

OVED GUERRERO GUERRERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Asesor en asuntos civiles, comerciales, penales, laborales, sucesorales,
familiares y demás asuntos relacionados al derecho
Cel: 320-2383097 y 318-2959158

Simiti Bolívar, 8 marzo de 2024

Señor:

JUEZ DEL CIRCUITO DE SIMITI BOLÍVAR (REPARTO).

E. S. D.

OVED GUERRERO GUERRERO, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, identificado como aparece al pie mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la señora **ESMEDA DEL CARMEN VASQUEZ CUELLAR**, también mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Simiti Bolívar, me dirijo a usted con el consabido respeto para presentar **ACCIÓN DE TUTELA** contra **LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**, entidad de creación legal, identificada con el Nit número 901:126909, representada legalmente por **VERONICA MONTERROSA TORRES, POR LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE MI PATROCINADA A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, EN CONEXIDAD CON EL DERECHO A LA SALUD, VIDA AL MINIMO VITAL Y MOVIL, Y A LA SEGURIDAD SOCIAL**, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mi cliente Fue diagnosticada con cáncer de mama derecha, el día 19 de Abril de 2018 y se ordena ADYUVANCIA SC 1.57 A/C 94MGCADA 21 DIAS IBER (6/09/18) 4 (7/NOV/18), AL FINALIZAR SIGUE PACLITAXEL 125MG X12/12 SEMANAS (28/NOV/18) FINAL (15FEB/19) Y RADIOTERAPIA RT EXTERNA 3DCRT.FI 11/03/19), FF (3/04/19) DOSIS TOTAL 4005CGY.15 SESIONES HORMONOTERAPIA POR 10 AÑOS.

SEGUIMIENTO

MAMOGRAFIA OSEA (07/19) NEG

MAMOGRAFIA (07/19) (09/20 BRDAS 2 POR ECOMMA BRDAS 2

RMN DE MAMA (07/19)

ECOABDOMINAL (SEP/20) NEG (ver historia clínica de fecha 30 de Noviembre de 2020).

SEGUNDO: Mi clienta padece cáncer de mama y le amputaron un seno por lo que requiere de unos controles y tratamientos puntuales con hormonoterapia tamoxifeno tab 20 mlg cada 24 horas por 120 días durante 10 años.

TERCERO: Cuando realizaron los exámenes para el concurso de méritos el día 4 de Agosto de 2019, se encontraba en el proceso de quimioterapias, por lo que no puedo presentar el concurso.

CUARTO: **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**, la desvinculo el día 17 de Febrero de 2021, por lo que mi clienta tuvo que presentar una acción de tutela que fue resuelta a su favor tutelando su derecho a la estabilidad laboral reforzada, ordenando consecuentemente su reintegro por su estado de salud.

QUINTO: **LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**, reintegro a mi clienta el 12 de Agosto de 2021, reubicándola en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA**

Dirección: Simiti Bolívar Carrera 7 No.8-11, barrio El Pesebre.

Email: ovedgg4@gmail.com

OVED GUERRERO GUERRERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Asesor en asuntos civiles, comerciales, penales, laborales, sucesorales,
familiares y demás asuntos relacionados al derecho
Cel: 320-2383097 y 318-2959158

EN INFORMÁTICA MARI AMONTESORI DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE BOLIVAR.

SEXTO: En la actualidad mi clienta se encuentra en un estado de salud deplorable que no le permite concentrarse, padece constantes dolores de cabeza que le impide realizar procesos de retención mental, se lo a ha descrito al médico para que a través del medico laboralista se conceptúe para su pensión.

SEPTIMO: Mi clienta con ocasión a que el medico tratante y el medico laboralista no le han mandado a realizar los exámenes para identificar lo que la esta afectando debido al padecimiento de esa enfermedad terminal, se inscribió para presentar la prueba para aspirar al cargo de docente y el día 25 de Septiembre de 2023, durante el desarrollo de la prueba, estuvo con el dolor de cabeza, fuerte, visión borrosa y mareos, que le impidieron presentar correctamente el examen, con ocasión a que no pudo contestar a conciencia y no le alcanzo el tiempo para responder las totalidad de las preguntas.

OCTAVO: El psiquiatra en valoración de fecha 8 de Febrero de 2023, indica que según lo narrado por la paciente tiene compromiso cognitivo, recomendando valoración con medicina laboral y posibilidad de reubicación, con fundamento en el diagnostico que da de la paciente en el cual manifiesta que padece trastorno mixto de ansiedad y depresión, trastorno cognoscitivo leve y disfonía.

NOVENO: La secretaria de educación departamental de Bolívar, mediante Decreto número 0456 de fecha 26 de Octubre de 2023, notificado a mi clienta el día 5 de noviembre de 2023, la desvinculo del servicio desconociendo que su vinculación laboral estaba amparada bajo una condiciones especiales por su estado de salud.

DECIMO: Mi clienta interpuso recurso de reposición y apelación contra el Decreto número 0456 de fecha 26 de Octubre de 2023, dentro de su oportunidad y hasta el día de hoy no lo han resuelto.

DECIMO PRIMERO: Teniendo en cuenta las recomendaciones das por el psiquiatra a **LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**, debió reubicar a mi cliente por su condición de salud o gestionar ante el fondo de pensiones lo de su pensión.

DECIMO SEGUNDO: Mi clienta en estos momentos no tiene el medicamento hormonoterapia tamoxifeno tab 20 mlg cada 24 horas, con ocasión a que le recetan para 120 días y se acabaron hace unos días y no está afiliada a ningún régimen de salud por lo que su vida está en peligro inminente.

DECIMO TERCERO: **LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**, no debió terminar la relación laboral de mi clienta cuando tiene pleno conocimiento del estado de salud en el que ella se encuentra como lo es el cáncer, lo que debió hacer es optar por la protección y reubicarla en aun cargo de misma de la misma categoría y no desconocer derechos a una persona que se encuentra en un estado de debilidad manifiesta que precisa su estabilidad laboral, para cubrir sus gastos médicos, su sostenimiento para salvaguardar su vida.

DECIMO CUARTO: Mi clienta coloco en conocimiento de **LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**, desde que empezó los padecimientos de salud y que esta plenamente demostrado mas un cuando aunque la desvinculo el 17 de Febrero de 2021, tuvo que volverla a vincular en virtud de un fallo de tutela y a pesar de esa protección la vuelve a desvincular en las mismas circunstancias dejando en total desprotección e indefensión debido a la debilidad manifiesta que padece en razón a que en ninguna empresa la van a contratar por la enfermedad terminal que padece.

Dirección: Simiti Bolívar Carrera 7 No.8-11, barrio El Pesebre.
Email: ovedgg4@gmail.com

OVED GUERRERO GUERRERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Asesor en asuntos civiles, comerciales, penales, laborales, sucesorales,
familiares y demás asuntos relacionados al derecho
Cel: 320-2383097 y 318-2959158

PETICIONES

PRIMERA: Solicito señor Juez que una vez admitida la presente acción de tutela como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable se sirva tutelar mis derechos fundamentales **DERECHOS FUNDAMENTALES DERECHOS FUNDAMENTALES DE MI PATROCINADA A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, EN CONEXIDAD CON EL DERECHO A LA SALUD, VIDA AL MINIMO VITAL Y MOVIL, Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, CON OCASIÓN DE SU ESTADO DE DEBILIDAD MANIFIESTA AL ESTAR PADECIENDO DE UNA ENFERMEDAD GRAVE E INCURABLE COMO LO ES EL CANCER Y ENCONTRARME DESEMPLEADA Y DESVINCULADA DE LA EPS.**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior ordenar a **SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR**, representada legalmente por **VERONICA MONTERROSA** y **LA E.P.S UNION TEMPORAL**, representada legalmente por **LIGIA CURE RIOS**, que le brinden los servicios de salud que requiere para que mi clienta pueda continuar con su tratamiento del cáncer y poder continuar con su vida en condiciones dignas hasta que se resuelva el asunto de su reintegro al servicio de la docencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Téngase como fundamento el artículo 86 de la C. N, reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, Sentencia T-118 de 2019 Corte Constitucional y Sentencia T-386/20.

PRUEBAS

Solicito al señor Juez se sirva tener como tales y darle pleno valor probatorio a las siguientes:

Documentales:

Sírvase señor Juez, tener como prueba las siguientes:

1. Certificado expedido por el director del Centro de atención local de servicios educativos (CALSE) de Simití Bolívar, de fecha 29 de Marzo de 2012.
2. Copia del Decreto 01-261 de fecha 05 de Julio de 2013, por cual se me nombro provisionalmente en el cargo de Docente de primaria.
10. Historia Clínica de fecha 30 de Noviembre 2020.
11. Historia Clínica de fecha 4 de Marzo 2020.
12. Epicrisis de 23 de Julio de 2018
13. Epicrisis de Septiembre 06 de 2018.
14. Epicrisis de Octubre 18 de 2018.
15. Epicrisis de Noviembre 07 de 2018.
- Epicrisis de Noviembre 30 de 2018.
17. Epicrisis de Diciembre 20 de 2018.
18. Epicrisis de Enero 31 de 2019.
19. Certificado de fecha 19 de Marzo de 2019.
20. Finalización Oncología-Radioterapia, de fecha 3 de Abril de 2019.
- Fallo de tutela de fecha el día nueve (9) de Junio de 2021.

Dirección: Simiti Bolívar Carrera 7 No.8-11, barrio El Pesebre.
Email: ovedgg4@gmail.com

OVED GUERRERO GUERRERO
ABOGADO
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Asesor en asuntos civiles, comerciales, penales, laborales, sucesorales,
familiares y demás asuntos relacionados al derecho
Cel: 320-2383097 y 318-2959158

Decreto número 0456 de fecha 26 de Octubre de 2023.
Recurso de reposición y apelación de fecha 17 Noviembre de 2023.
Historia Clínica de fecha 8 de Febrero de 2023.
Historia Clínica de fecha 31 de Marzo 2023.
Historia Clínica de fecha 10 de Abril 2023.
Historia clínica de fecha 5 de Agosto 2023.
Examen por psiquiatría fecha 15 de Diciembre 2023.
Historia Clínica de fecha 18 de Diciembre 2023.

ANEXOS

Adjunto los documentos aducidos como pruebas y el poder conferido a mi favor.

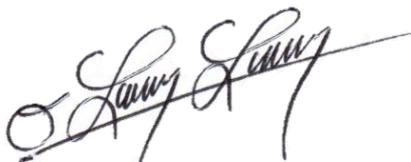
JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado acción de tutela ante otra autoridad por los mismos hechos.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en el barrio la sabana calle 11 No.8-41, en el municipio de Simiti Bolívar, Celulares No. 321 – 4379916, y/o al correo electrónico esvacue@gmail.com.
El suscrito en la carrera 7 No. 8-11 en el barrio el pesebre real No. 28-39 en el municipio de Simiti Bolívar, cel: 3202383097, mail. ovedgg4@gmail.com.
La Secretaria de educación Departamental de Bolívar, a la ciudad de Cartagena Bolívar, kilómetro 3 vía Turbaco Bolívar, dirección de notificaciones electrónica contactenos@bolivar.gov.co.

Atentamente,



OVÉD GUERRERO GUERRERO
C.C. No. 3.984.942 de Simiti Bolívar
T. P. No. 155.716 del H. C. S de la J.

Dirección: Simiti Bolívar Carrera 7 No.8-11, barrio El Pesebre.
Email: ovedgg4@gmail.com